

## Resolución N° 101/89

**Notificación Derógase la Resolución C.333/82 y toda norma que en esta materia se oponga a la presente**

Buenos Aires, 24 de mayo de 1989

En la sesión del día de la fecha (acta n° 753) el Consejo aprobó la siguiente resolución:

### **VISTO:**

La resolución de este Consejo N° 333/82 y la experiencia registrada durante su vigencia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución tuvo el propósito de amortiguar a través de los esfuerzos de este Consejo, el notable perjuicio que deben soportar quienes habiendo terminado sus estudios universitarios en las carretas de Ciencias Económicas, deben esperar prolongados periodos de tiempo hasta recibir el título universitario que así lo acredita.

Que las razones originales que impulsaron el dictado de esa disposición, lejos de verse menguadas durante los últimos años, han sufrido un incremento en su magnitud, convirtiéndose en un grave problema para gran cantidad de recientes graduados.

Que en ese orden, se conocen casos donde la demora en recibir el diploma de graduación alcanza al año.

Que en ese lapso el graduado necesita seguir manteniendo actualizado sus conocimientos y no siempre encuentra allanado el camino para acceder a las actividades de perfeccionamiento, capacitación y actualización en las mismas condiciones con lo que hacen quienes ya se matricularon.

Que es propósito de este Consejo mantener la jerarquía de las profesiones de Ciencias Económicas y el perfeccionamiento técnico y científico de los egresados universitarios en sus disciplinas.

Que si bien la matriculación demanda como requisito esencial el disponer del diploma universitario, este Consejo creó, mediante la sanción de la Resolución C.333/82, un Registro Especial de Graduados con título en trámite.

Que dicha resolución puso de manifiesto que la voluntad de esta Institución respecto del problema referido no se conforma con reclamar a las autoridades universitarias la pronta expedición de los títulos universitarios, sino que busca, además, ejercer acciones concretas dentro de las órbitas de sus posibilidades.

Que con esa intención, y ante la pertinaz y creciente morosidad de algunas universidades en entregar los títulos a sus egresados, el Consejo desea extender los beneficios y las actividades puestas al alcance de los graduados que están tramitando su título.

Lo sugerido por la Comisión de Jóvenes Profesionales.

### **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, RESUELVE:**

Serán destinatarios de todas las publicaciones que el Consejo distribuye sin cargo entre sus matriculados.

En las actividades científicas y técnicas aranceladas que realiza el Consejo accederán en iguales condiciones y abonarán el mismo arancel que se fije para los matriculados recientes.

Cuando asistan a reuniones, ciclos, cursos, jornadas, congresos o cualquier otra actividad académica o profesional desarrollada por el Consejo que les entregará certificados de asistencia, cuando estos se otorguen, en las mismas condiciones que los matriculados participantes, siempre que cumplan con las exigencias para ellos establecidas.

Podrán inscribirse en las comisiones de Estudio del Consejo en iguales condiciones que los matriculados.

Accederán a los beneficios del Servicio de Empleo y del Servicio de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

Podrán consultar, en iguales condiciones que los matriculados, el Centro de Documentación Bibliográfica y cualquier otro archivo o biblioteca que se cree en el futuro, así como suscribir el S.I.D.

Podrán recibir becas y concursar por premios de méritos de trabajos científicos o técnicos en iguales condiciones que los matriculados.

Accederán a los programas de turismo y podrán participar de las actividades sociales, culturales o deportivas que organiza el Consejo.

Se les entregará, al tiempo de formalizar su inscripción en el Registro Especial, un ejemplar de la publicación "Esto es el Consejo" sin cargo alguno.

Los inscriptos en el Registro Especial no gozarán de los siguientes beneficios:

Adherirse al Sistema Médico Consejo.

Ser beneficiarios de los subsidios que otorga el Consejo.

Contratar el Seguro de Vida que ofrece el Consejo a sus matriculados.

Los inscriptos en el Registro Especial recibirán una constancia expedida por el Consejo, cuyo modelo forma parte integrante de esta resolución.

Dicha constancia deberá ser entregada al momento de la matriculación.

Los inscriptos en el Registro Especial permanecerán en él hasta el día de su matriculación o hasta cumplirse un año de la expedición de la constancia del trámite del título, el que ocurra primero

Derógase la Resolución C.333/82 y toda norma que en esta materia se oponga a la presente.

Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo y Carteleras del Consejo y notifíquese a la Gerencia de Servicios a los Profesionales.